



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 780/12

Sucre, 24 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-318, de 17 de octubre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 1274/2012 de 17 de octubre de 2012, suscrita por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier Alcalde Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 263/2012 "AMPLIACIÓN U. E. LA PALMA" D-7**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Ing. Iván Omar Flores R, Lic. Emilda Ortega T en calidad de OFICIAL MAYOR TÉCNICO G.A.M.S, RESP. U. TEC.ADM. O.M.T., mediante Cite: O.M.T. Nº 0660/12 de 29 de Agosto de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la Primera Publicación del Proceso de Contratación del Proyecto **"AMPLIACIÓN U. E. LA PALMA" D-7**, con un **Precio Referencial de Bs. 499.954,64** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 56/2012 de 03 de Septiembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"AMPLIACIÓN U. E. LA PALMA" D-7**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. No. 0181, publicándose la Convocatoria el 03 de septiembre de 2012 en SICOES, con número de confirmación: 888748, Código Interno 256/12, **CUCE: 12-1101-00-331768-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 499.954,64, designando la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 356/12 de 13 de septiembre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Víctor Hugo Arancibia de la Dirección de Contrataciones como Administrativo, el Ing. Omar Flores R. O.M.T. como Solicitante, Sr. Esteban Vargas (Sub Alcalde D-7) como solicitante y el Ing. Gustavo Pereira como Jefe de Operaciones, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **DOS (2) proponentes** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 13 de septiembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. No. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha de 13 de septiembre de 2012 que **RECOMIENDA ADJUDICAR** la ejecución de la obra: **"AMPLIACIÓN U. E. LA PALMA" D-7**, a la Empresa Constructora **ECOSAT** de propiedad del Sr. Torres Romero Samuel Benito, con un **costo de Bs. 482.531,19 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO con 19/100)**, con un plazo de ejecución de **CIENTO QUINCE (115) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE Nº 436/12 de fecha 20 de septiembre de 2012, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de 13 de septiembre de 2012 y **ADJUDICA** el Proceso de contratación del proyecto: **"AMPLIACIÓN U. E. LA PALMA" D-7**, al proponente **Samuel Benito Torres Romero** de la Empresa Constructora **"ECOSAT"**, con un **costo de Bs. 482.531,19 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO con 19/100)**, con un plazo de ejecución de **CIENTO QUINCE (115) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"AMPLIACIÓN U. E. LA PALMA" D-7**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encontraba inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 29 de agosto de 2012, con Prev. Nº 14175, con Código SISIN A019055800000, Categoría Programática 21 0133 000, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 500.000.000.- (**QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS**), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM 780/12

Que, según Descripción del Proyecto, "AMPLIACIÓN U. E. LA PALMA" D-7, el proyecto se encuentra ubicado en la comunidad de La Palma de D-7, el lugar de emplazamiento del proyecto se encuentra en predios de la unidad educativa La Palma, en tierras comunales, según certificación de uso de suelo de fecha 16 de abril de 2012 emitido por los dirigentes de la comunidad Sr. Prudencio Alanoca Sub Central Centralia La Palma y Esteban Vargas Miranda Sub Alcalde D-7 y un Dirigente de la comunidad. El proyecto mejorara las condiciones de infraestructura de educación, al mismo tiempo el equipamiento, apoyara al desarrollo de otro tipo de actividades como ser artísticas, culturales, etc. La ejecución del proyecto tiene como objetivo principal dotar a la zona de una nueva y moderna infraestructura, Incrementar actividades en las diferentes ramas, que son mecanismos de integración de los alumnos, ayudar a la formación de los niños, habitándolos a prácticas sanas como es el estudio, proporcionar a la unidad educativa La Palma de una nueva infraestructura que va de interés general de los alumnos y de la comunidad, beneficiando a 150 alumnos.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 263/12** para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN U. E. LA PALMA" D-7, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Ficha Ambiental de fs. 15 a fs. 28
Especificaciones Técnicas de fs. 48 a fs. 103
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 121
Certificación de Uso del Suelo de fs. 123 a fs. 124
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 130 a fs. 131
Documento Base de Contratación de fs. 300 a fs. 313
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 425
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 426-427
Número de Identificación Tributaria a fs. 428
Certificación de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo a fs. 429
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 430
Solicitud de Retención de Cumplimiento de Contrato a fs. 432

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 135
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 136
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 316
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 316-A
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 317
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica fs. 318 a fs. 362
Garantía de Seriedad de Propuestas a fs. 376
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 391
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 399
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 401
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 409 a fs. 410
Resolución de Adjudicación a fs. 418

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

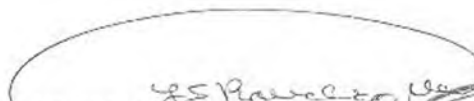
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 780/12

## RESUELVE:

- Art. 1°** APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 263/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez e Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la **Empresa Constructora ECOSAT**, legalmente representado por su propietario Sr. Samuel Benito Torres Romero, para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN U. E. LA PALMA" D-7**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 482.531,19 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO con 19/100)**, con un plazo de ejecución de CIENTO QUINCE (115) DÍAS CALENDARIO.
- Art. 2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito 7.
- Art. 3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas correspondientes.
- Art. 4°** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"AMPLIACIÓN U. E. LA PALMA" D-7**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de instancias técnicas correspondientes del Ejecutivo Municipal.
- Art. 6°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remitir una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la comunidad beneficiaria del proyecto, para fines de control y seguimiento.
- Art. 7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra **"AMPLIACIÓN U. E. LA PALMA" D-7**, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8°** Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato Administrativo N° 263/2012 "AMPLIACIÓN U. E. LA PALMA" D-7** al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

